

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de junio de 1984.-

Visto este expediente S-142/83 Ref. 1, 5, y 6 por el que se tramita la implementación de un sistema computarizado integrado en el Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros.

CONSIDERANDO:

Que la implementación del sistema de referencia ha sido autorizado por resolución 1059/83, por cuyo artículo 3° se dispuso que la Subsecretaría de Administración - Departamento de Sistematización de Datos - informara a la Secretaría de Superintendencia sobre la fecha de iniciación de ejecución del plan aprobado por el artículo 1° y posteriormente cada treinta días, sobre el cumplimiento de las etapas previstas.

Que por Acordada 8/84 se resolvió dividir la entonces Secretaría de Superintendencia en una Secretaría de Superintendencia Judicial y una de Superintendencia Administrativa, quedando bajo la dependencia de ésta última los organismos especificados por el artículo 3° de la Acordada 25/84 entre los cuales se encuentra el Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros.

Que por Acordada 29/84 el Departamento mencionado pasó a depender de la Subsecretaría de Administración como organismo integrante de la Subdirección General de Servicios y Producción.

Que teniendo en cuenta la nueva ubicación orgánica del Departamento en el que se procura la implementación del sistema autorizado, se considera conveniente delegar en la Subsecretaría de Administración - Subdirección General de Servicios y Producción - la supervisión inmediata del cumplimiento de lo dispuesto por resolución 1059/83 a cuyo efecto deberán serle remitidas las presentes actua-

///

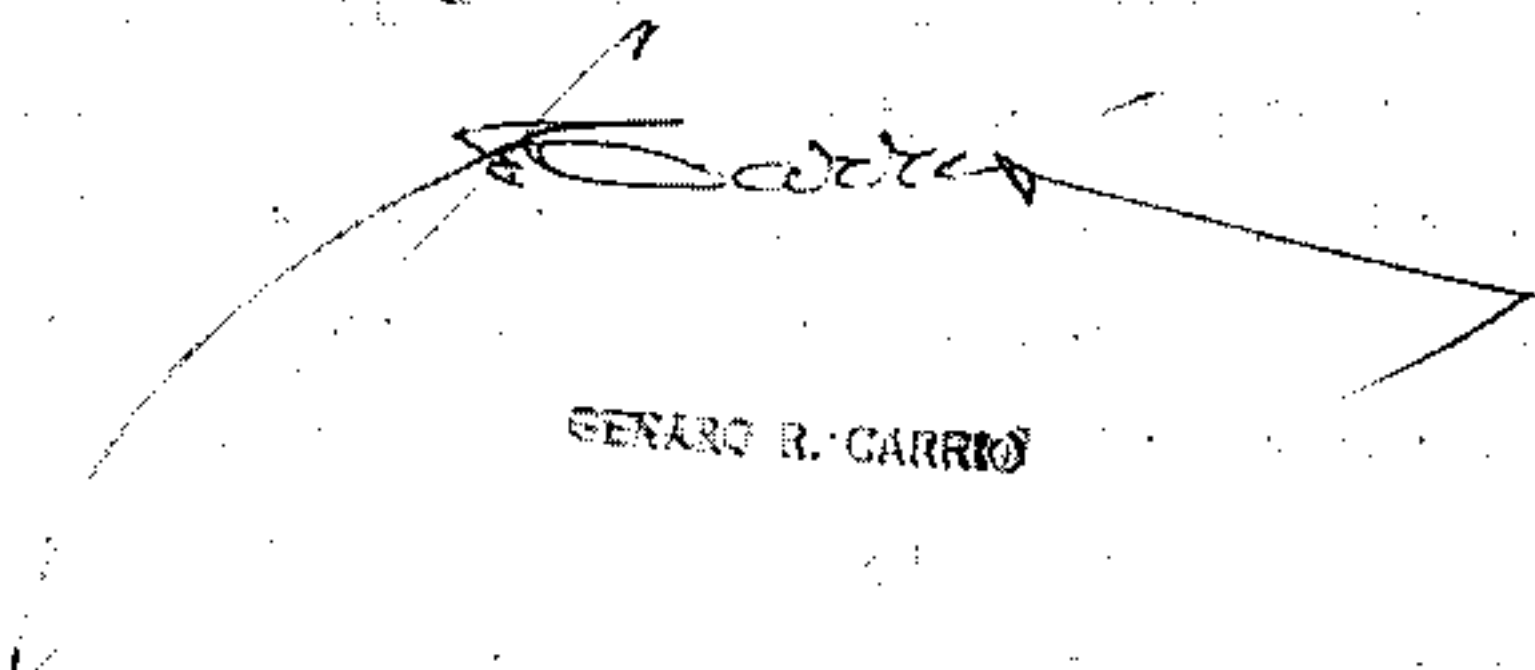
ciones, dejando sin efecto lo dispuesto en el artículo 3º de esa resolución.-

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto lo dispuesto por el artículo 3º de la Resolución 1059/83.

2º) Remitir estas actuaciones a la Subsecretaría de Administración para la continuación de su trámite por la Subdirección General de Servicios y Producción.

3º) Regístrese, hágase saber y cúmplase.-



GENARO R. CARRIÓN

al.